

**SECRETARÍA DE SALUD  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA  
No. SSA/2015/24**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2015/24** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>TITULAR DEL SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD(01/24/15)</b>		
<b>Código</b>	12-171-1-CFKC002-0000001-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 171, 901.34 (Ciento setenta y un mil, novecientos un mil pesos 34/100 m.n.)
<b>Adscripción</b>	SECRETARIA DE SALUD		
<b>Sede (radicación)</b>	MÉXICO D.F.		

<b>Objetivos Funciones Principales</b>	<p><b>y</b> <b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>PARTICIPAR EN LA CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y LA FEDERALIZACIÓN PLENA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES DE COORDINACIÓN, ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL SECRETARIO DE SALUD FEDERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y EL OBJETIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 CONDUCIR LA PLANEACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS REUNIONES NACIONALES Y REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.</p> <p>2 EMITIR LAS CONVOCATORIAS DE LAS REUNIONES NACIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PARA CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA DE LOS CONSEJEROS.</p> <p>3 CONDUCIR EL LEVANTAMIENTO Y FIRMA DE LAS ACTAS Y ACUERDOS TOMADOS EN LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD PARA SU POSTERIOR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.</p> <p>4 CONDUCIR LA FORMULACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS QUE EMANEN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN COMISIONES PERMANENTES Y GRUPOS DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PRESENTADOS AL PLENO DEL CONSEJO PARA SU CUMPLIMIENTO.</p> <p>5 DIRIGIR EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN QUE RINDEN LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LA SECRETARÍA PARA GESTIONAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS APLICABLES.</p> <p>6 ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>7 EVALUAR LOS FACTORES QUE AFECTAN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA GESTIONAR ANTE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA, LAS MEDIDAS APLICABLES.</p>
--	--

**8** DIRIGIR LA IMPLANTACIÓN DE LAS DIRECTRICES, QUE ESTABLEZCA EL SECRETARIO, DURANTE EL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.

**9** DIRIGIR EN COORDINACIÓN CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SEÑALE EL SECRETARIO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, PARA CONTRIBUIR A LA EVALUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD.

**10** CONDUCIR LOS PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA REALICEN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA IMPULSAR SU SEGUIMIENTO.

**11** COLABORAR CON LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS COMPETENTES EN LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINE EL SECRETARIO DE SALUD, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE SALUD ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DE SALUD.

**12** DIRIGIR LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD ENTRE LAS UNIDADES CENTRALES DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES.

**13** CONDUCIR EL PROCESO DE RESPUESTA OPORTUNA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE SE REMITAN AL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

**14** DETERMINAR Y APROBAR LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA CONTRIBUIR AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD.

**15** DIRIGIR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD, A FIN DE GENERAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE PROPICIEN LA MEJORA DEL CONTROL INTERNO Y LA GESTACIÓN DE LAS ÁREAS ADSCRITAS GARANTIZANDO ASÍ LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
	<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD CARRERA GENÉRICA EN MEDICINA.</b>	
	<b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS CARRERA GENÉRICA EN CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, DERECHO.</b>	
<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 12 años en:	
	<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</b>	
	<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA</b>	
	<b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS ÁREA GENERAL CIENCIAS CLINICAS</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Visión Estratégica	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requiere	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

Nombre de la Plaza	DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE VINCULACION SOCIAL(02/24/15)		
Código	12-170-1-CFLC003-0000019-E-C-T		
Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$150,220.27 (Ciento cincuenta mil doscientos veinte pesos 27/100 m. n.)
Adscripción	UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL		
Sede (radicación)	MÉXICO D.F.		
Objetivos Funciones Principales	y	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>COADYUVAR EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y ACCIONES DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN COLABORACIÓN CON LOS SECTORES SOCIALES, PRIVADOS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 FUNGIR COMO VÍNCULO ENTRE LA CIUDADANÍA Y LOS ÓRGANOS DE DECISIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL EN MATERIA DE SALUD.</p> <p>2 ESTABLECER MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA CIUDADANÍA, TALES COMO, LÍNEAS TELEFÓNICAS, PÁGINAS DE INTERNET, ENTRE, OTROS, Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS DE SALUD, SE RECIBAN.</p> <p>3 DETERMINAR MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS PETICIONES Y QUEJAS FORMALES E INFORMALES, QUE RECIBAN LOS DISTINTOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD.</p> <p>4 ESTABLECER CANALES INSTITUCIONALES PARA INCORPORAR A LA AGENDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA, LOS DIAGNÓSTICOS, PROPUESTAS Y OPINIONES DE LA POBLACIÓN ANIVLE: MUNICIPAL, ESTATAL Y NACIONAL.</p> <p>5 PROPONER Y PARTICIPAR EN REUNIONES DE TRABAJO DESTINADAS AL ANALISIS Y DISCUSIÓN DE PROPUESTAS E INICIATIVAS DE SALUD CON FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA E INTEGRANTES DE ÓRGANOS FEDERALES.</p> <p>6 EVALUAR LOS PERFILES POLÍTICOS DE LOS DISTITNTOS ACTORES QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN Y APROBACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD EMITIDAS POR LA SECRETARÍA.</p> <p>7 ESTABLECER ENLACES DE COMUNICACIÓN E INTERCAMBIO CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN NACIONALES E INTERNACIONALES, A FÍN DE ENRIQUECER LAS POLÍTICAS E INICIATIVAS DE SALUD PLANTEADAS POR LA SECRETARÍA.</p> <p>8 ESTLABLECER VINCULOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS DIVERSOS ORGANOS FEDERALES RELACIONADOS AL SECTOR.</p> <p>9 ASESORAR A SU SUPERIOR JERARQUICO SOBRE LAS ESTRATEGIAS QUE DEBAN EMPRENDERSE PARA IMPULSAR LAS INICIATIVAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARIA DE SALUD.</p> <p>10 DICTAR LAS ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUDCON LOS DISTINTOS ORGANOS POLÍTICOS FEDERALES.</p>	
	Académicos	Licenciatura o Profesional Titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN SALUD</b>  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>	

	<b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, COMUNICACIÓN, DERECHO, RELACIONES INTERNACIONALES</b>  <b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b> <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION</b>	
<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 6 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO</b> <b>ÁREA GENERAL DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA, RELACIONES INTERNACIONALES, CIENCIAS POLITICAS</b>  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS</b> <b>ÁREA GENERAL SALUD PUBLICA</b>	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Negociación	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No Requiere	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	<b>DEPARTAMENTO DE ANALISIS PRESUPUESTAL(03/24/15)</b>		
<b>Código</b>	12-510-1-CFOC001-0000024-E-C-I		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 22,153.30 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 m. n.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO		
<b>Sede (radicación)</b>	MÉXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>  ANÁLIZAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO (PAT'S) PARA INTEGRAR EL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) EN OBSERVANCIA A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CON LA FINALIDAD DE QUE LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL RAMO 12 Y 33, CUENTEN CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS QUE LES PERMITAN ATENDER SUS NECESIDADES DE GASTO EN CADA EJERCICIO FISCAL.  <b>FUNCIONES</b>  1 PROPORCIONAR ELEMENTOS PARA LA EMISIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO PARA CONSOLIDAR EL ANTEPROYECTO Y PROYECTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 55 UNIDADES RESPONSABLES (RAMO 12) Y 32 ENTIDADES FEDERATIVAS (RAMO 33)  2 ASESORAR A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN PRESUPUESTAL A FIN DE REDUCIR RETRABAJO.  3 FACILITAR LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES CON LAS UNIDADES RESPONSABLES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA IDENTIFICAR ACCIONES DE MEJORA EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL.		

	<p>4 CONSOLIDAR LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTO DE LAS UNIDADES RESPONSABLES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD PARA CONOCER Y DEFINIR LAS NECESIDADES PRESUPUESTALES Y EFECTUAR LA BASE DATOS DE CARGA DEL PRESUPUESTO.</p> <p>5 CONSOLIDAR Y VERIFICAR LA CARGA DE LA BASE DE DATOS DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA GESTIONAR Y AUTORIZAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.</p> <p>6 ANALIZAR LOS AJUSTES A LOS TECHOS Y CALENDARIOS AUTORIZADOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA GESTIONAR LA AUTORIZACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.</p> <p>7 PROPORCIONAR INFORMACIÓN PRESUPUESTAL PARA DAR A CONOCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO A LAS UNIDADES RESPONSABLES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD, QUE LES PERMITA CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS.</p> <p>8 MANTENER EL RESGUARDO DEL PRESUPUESTO DADO A CONOCER PARA APOYAR CON LA INFORMACION A LAS UNIDADES RESPONSABLES ASÌ COMO A INSTANCIAS FISCALIZADORAS.</p>					
	<b>Académicos</b>	<p>Licenciatura o Profesional Titulado en:</p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b>  <b>CARRERA GENÉRICA EN COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA.</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b>  <b>CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION, ECONOMIA, FINANZAS</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES</b>  <b>CARRERA GENÉRICA EN MATEMATICAS.</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA</b>  <b>CARRERA GENÉRICA EN ELECTRICA Y ELECTRONICA, INGENIERIA</b></p>				
	<b>Laborales</b>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 2 años en:</p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA LOGICA</b>  <b>ÁREA GENERAL LOGICA GENERAL.</b></p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS ECONOMICAS</b>  <b>ÁREA GENERAL CONTABILIDAD, ECONOMIA GENERAL.</b></p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b>  <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PÚBLICA.</b></p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS</b>  <b>ÁREA GENERAL ANALISIS NUMERICO, ESTADISTICA.</b></p>				
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	<table border="1" data-bbox="694 1579 1543 1624"> <tr> <td data-bbox="694 1579 1117 1624">Habilidad 1 Liderazgo</td> <td data-bbox="1117 1579 1543 1624">Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td data-bbox="694 1624 1117 1657">Habilidad 2 Trabajo en Equipo</td> <td data-bbox="1117 1624 1543 1657">Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50					
	<b>Idioma</b>	No Requiere				
	<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: A veces				
	La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70					
	<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.				

<b>Nombre de la Plaza</b>	DEPARTAMENTO DE OPERACION Y REGISTRO DE FONDOS (04/24/15)
<b>Código</b>	12-510-1-CFOC001-0000028-E-C-O

Número de vacantes	01	Percepción ordinaria (Mensual Bruto)	\$ 22,153.30 (Veintidós mil, ciento cincuenta y tres pesos 30/100 m. n.)
Adscripción	DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO		
Sede (radicación)	MÉXICO D.F.		
Objetivos Funciones Principales	y	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>COORDINAR Y VERIFICAR QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO Y TRAMITE DE PAGO A TERCEROS INSTITUCIONALES POR RETENCIONES A LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA EN OPORTUNIDAD, ASI COMO EL REGISTRO CONTABLE DE AVISOS DE REINTEGRO, LA VERIFICACION DEL MANEJO DEL FONDO ROTATORIO Y EL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE BASANDOSE EN EL REGLAMENTO, PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE UNIDADES CENTRALES, ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES DESCENTRALIZADAS.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p>1 EFECTUAR EL PAGO DE RETENCIONES A FAVOR DEL SINDICATO NACIONAL Y LA FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DEL RAMO 33 PARA ATENDER LOS ACUERDOS DEL SINDICATO Y LAS UNIDADES</p> <p>2 REGISTRÓ CONTABLE DE AVISOS DE REINTEGROS DE AÑOS ANTERIORES PARA RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO DE AÑOS ANTERIORES.</p> <p>3 CONCILIAR LOS IMPORTES DEL PAGO A TERCEROS INSTITUCIONALES REALIZADOS POR RECURSOS HUMANOS PARA SU REGISTRO CONTABLE.</p> <p>4 ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN PARA CONOCER Y VERIFICAR SU APLICACIÓN.</p> <p>5 ELABORACIÓN DEL INFORME FINANCIERO DEL FONAC PARA DAR A CONOCER A LAS AUTORIDADES QUE FORMAN LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOS MOVIMIENTOS QUE REALIZAN POR PARTE DEL FIDEICOMITENTE A FAVOR DEL FONDO DE AHORRO.</p> <p>6 VERIFICAR EL CORRECTO MANEJO DEL FONDO ROTATORIO EFECTUANDO REVISIONES PERIÓDICAS A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EVITAR QUE LOS RECURSOS ASIGNADOS SE APLIQUEN EN CONCEPTOS NO AUTORIZADOS.</p> <p>7 TRAMITE DE PAGO A TERCEROS INSTITUCIONALES PARA SU APLICACIÓN OPORTUNA EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES COMO PUEDE SER UNA POLIZA DE SEGUROS.</p> <p>8 REGISTRO CONTABLE A FAVOR DE TERCEROS INSTITUCIONALES PARA VERIFICAR QUE LAS LIQUIDACIONES SEAN CORRECTAS.</p> <p>9 REGISTRO CONTABLE DEL FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE PARA CONOCER LA APLICACIÓN DE LAS APORTACIONES A LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, GOBIERNO FEDERAL Y SINDICATO NACIONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD.</p>	
	<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional Titulado en:	
		<p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS</b> CARRERA GENÉRICA EN, CONTADURIA.</p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> CARRERA GENÉRICA EN ADMINISTRACION, CONTADURIA.</p>	
	<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 2 años en:	
		<p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLITICA</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACION PUBLICA</b></p>	
	<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	<b>Idioma</b>	No requiere	

Otros	Necesidad de viajar: No Aplica
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.

### BASES DE PARTICIPACIÓN

<b>Principios del Concurso</b>	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.
<b>Requisitos de participación</b>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.</p> <p>Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<b>Documentación requerida</b>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).</li> <li>4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.</li> <li>5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: <b>sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP</b>. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale.</li> <li>6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).</li> <li>7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.</li> </ol> <p>Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).</p>

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se consideraran los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 4 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se dé cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2010 a 2011. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de

capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la ASPIC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular no formará parte de las dos requeridas por el artículo 47 del Reglamento, lo anterior con fundamento en el Numeral 252 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de Agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin

		responsabilidad para la Secretaría de Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
<b>Registro aspirantes</b>	<b>de</b>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, <b>del 10 al 23 de junio de 2015</b>, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<b>Desarrollo Concurso y</b>	<b>del</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Etapas</b></th> <th><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>10 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 10 al 23 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 10 al 23 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td>A partir del 26 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td>A partir del 29 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td>A partir del 30 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td>A partir del 30 de junio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td>A partir del 01 de julio de 2015</td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td>A partir del 01 de julio de 2015</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de convocatoria	10 de junio de 2015	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 10 al 23 de junio de 2015	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 10 al 23 de junio de 2015	Examen de conocimientos	A partir del 26 de junio de 2015	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 29 de junio de 2015	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 30 de junio de 2015	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 30 de junio de 2015	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 01 de julio de 2015	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 01 de julio de 2015
<b>Etapas</b>	<b>Fecha o plazo</b>																					
Publicación de convocatoria	10 de junio de 2015																					
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 10 al 23 de junio de 2015																					
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 10 al 23 de junio de 2015																					
Examen de conocimientos	A partir del 26 de junio de 2015																					
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 29 de junio de 2015																					
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 30 de junio de 2015																					
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	A partir del 30 de junio de 2015																					
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	A partir del 01 de julio de 2015																					
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 01 de julio de 2015																					

<p><b>Presentación de Evaluaciones</b></p>	<p>La Secretaría de Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/">www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>

<b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo anterior y para las plazas que contienen un asterisco (*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.</p> <p>Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.</p> <p>Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:</p>		
		<b>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</b>	<b>Enlace de Alta Responsabilidad</b>
Etapa o Subetapa		Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos		30	
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades		10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia		20	10
Subetapa de Valoración del Mérito		10	10
Etapa de Entrevista		30	
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		<b>100</b>	<b>100</b>
	<p>El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.</p> <p>El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.</p> <p>El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.</p> <p>Para los concursos de nivel de Enlace deberá registrarse en RH Net en la subetapa de evaluación de la experiencia un puntaje único de 100.</p>		
<b>Publicación de Resultados</b>	Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> .		
<b>Determinación y Reserva</b>	<p>El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.</p> <p>Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.</p>		
<b>Declaración de</b>	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:		

<b>Concurso Desierto</b>	<p>I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;</p> <p>II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o</p> <p>III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.</p>
<b>Reactivación de folios</b>	<p>El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pantallas impresas del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, donde se observe su folio de rechazo.</li> <li>2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio</li> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<b>Disposiciones generales</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.</li> </ol> <p>En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo</li> </ol>

	<p>toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</p> <p>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 23 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>9. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</p> <p>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.</p>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<p><b>Temarios</b></p>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondientes para el examen de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría de Salud (<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php">http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php</a> en el apartado de temario SSA-2015-24 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO">http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGAS!M4T_SI_LIGA_TE_IN[6].CME_ARCHIVO</a></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito</p>
<p><b>Resolución de Dudas</b></p>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 Ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a los diez días del mes de junio de 2015. Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. MARÍA ANGÉLICA ORTEGA VILLA  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN

PUESTO QUE CONCURSA: TITULAR DEL SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-171-1-CFKC002-0000001-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARIADO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD

Tema	<b>Políticas y estrategias de Salud en México</b>		
	SubTema	<b>Políticas Nacionales de Salud</b>	
		Bibliografía	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción y Visión General, 1. El desarrollo nacional en el contexto actual, 2. Diagnóstico general: México enfrenta barreras que limitan su desarrollo, 3. Estrategia general: mayor productividad para llevar a México a su máximo potencial, 4. El desarrollo nacional le corresponde a todos los mexicanos.
		Página Web	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/06/PND-introduccion.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/06/PND-introduccion.pdf</a>
	SubTema	<b>Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad</b>	
		Bibliografía	Estrategia Nacional para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Problemática: Panorama mundial, Panorama en México y Regulación; Antecedentes: Antecedentes Internacionales; Marco conceptual; Planteamiento; Ejes rectores: Investigación y evidencia científica; Corresponsabilidad, Transversalidad, Intersectorialidad; Evaluación del impacto, Rendición de cuentas; Objetivos, Objetivo General, Objetivos Específicos: Visión 2018, Pilares y Ejes estratégicos. Pilares de la Estrategia Nacional: 1. Salud Pública, 1.1 Sistema de Vigilancia Epidemiológica, 1.2 Promoción de la salud, 1.3 Prevención; 2. Atención Médica: 2.1 Acceso efectivo a servicios de salud, 2.2 Calidad de los servicios de salud, 2.3 Mejora de las competencias y la capacidad resolutoria del personal de salud, 2.4 Infraestructura y tecnología, 2.5 Garantía del abasto de medicamentos y pruebas de laboratorio, y monitoreo de la cadena de suministro, 2.6 Centro de Diabetes del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición "Salvador Zubirán", 2.7 Cirugía bariátrica, 2.8 Investigación y evidencia científica.
	Página Web	<a href="http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia_con_portada.pdf">http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/estrategia/Estrategia_con_portada.pdf</a>	
	SubTema	<b>Prevención y Tratamiento de las adicciones</b>	
Bibliografía		Centros de Integración Juvenil, Programa Anual de Trabajo 2015	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes		Programa Anual de Trabajo 2015: III. Vinculación con las Prioridades Nacionales, Sectoriales e Institucionales; III.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018; III.2. Programa Sectorial de Salud 2013-2018; III.3. Programa de Trabajo Sexenal 2013-2018; IV. Análisis Estratégico; IV.I. Misión; IV.II. Visión; IV.III. Objetivos; V.1. Programa Preventivo "Para Vivir Sin Adicciones"; 1.1. Formación de Promotores; 1.2. Prevención y Participación de Jóvenes; 1.3. Promotor Virtual; 1.4. Prevención de la Violencia y del Consumo de Alcohol /Estrategia en Apoyo al Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; 1.5. Prevención de Adicciones en Situaciones de Exclusión Social; V.2. Programa de Tratamiento y Rehabilitación y su Seguimiento; 2.1. Programa de Atención Curativa; 2.2. Subprograma de Hospitalización y Programa de Mantenimiento con Metadona.	
Página Web		<a href="http://www.cij.gob.mx/Transparencia/pdf/focalizada/ProgramadeTrabajo2015.pdf">http://www.cij.gob.mx/Transparencia/pdf/focalizada/ProgramadeTrabajo2015.pdf</a> .	
Tema	<b>Sistema Nacional de Salud</b>		
	SubTema	<b>Integración y objetivos del Sistema Nacional de Salud</b>	
		Bibliografía	Ley General de Salud (D.O.F. 7 de febrero de 1984 Última Reforma DOF 20-04-2015)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo Único; Título Segundo Sistema Nacional de Salud; Título III Prestación de los Servicios de Salud; Título III Bis de la Protección Social en Salud: Capítulo II de los Beneficios de la Protección Social en Salud, Capítulo III de las Aportaciones para el Sistema de Protección Social en Salud, Capítulo VI del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos y Capítulo VII de la transparencia, supervisión, control y fiscalización del manejo de los recursos del Sistema de Protección Social en Salud; Título Octavo Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes Capítulo I Disposiciones Comunes, Capítulo II Enfermedades Transmisibles, Capítulo III Enfermedades no Transmisibles y Capítulo IV Accidentes.
	Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_200415.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_200415.pdf</a>	
SubTema	<b>El Sector Salud</b>		
Bibliografía	Programa Sectorial de Salud		

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Introducción, I Diagnóstico, II. Alineación a las Metas Nacionales, III. Objetivos, estrategias y líneas de acción: 1. Consolidar las acciones de protección, promoción de la salud y prevención de enfermedades, 2. Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad. 3. Reducir los riesgos que afectan la salud de la población en cualquier actividad de su vida, 4. Cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales y regiones del país, 5. Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, 6. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud, Universal bajo la rectoría de la Secretaría de Salud; III.1 Estrategias Transversales; IV. Indicadores.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf">http://portal.salud.gob.mx/contenidos/conoce_salud/prosesa/pdf/programa.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>La Secretaría de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Segundo Informe de Labores 2013-2014, Secretaría de Salud.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Segundo Informe de Labores, Secretaría de Salud: Capítulos 1 Área de la Secretaria, 2 Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; 3 Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; 4 Subsecretaría de Administración y Finanzas; 5 Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad; 6 Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 10. Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental; 12. Consejo de Salubridad General.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/transparencia/informes/Segundo_Informe_de_Labores_de_la_Secretaria_de_Salud_2013-2014.pdf">http://www.salud.gob.mx/unidades/transparencia/informes/Segundo_Informe_de_Labores_de_la_Secretaria_de_Salud_2013-2014.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Acuerdo por el que se establece la integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud. (DOF Martes 27 de enero de 2009)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SSA/Acuerdos/2009/27012009(1).pdf">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SSA/Acuerdos/2009/27012009(1).pdf</a> .
	<b>Bibliografía</b>	Reglas de Operación del Consejo Nacional de Salud y su Secretariado Técnico.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II, Integración y Atribuciones del Consejo; Capítulo III, Atribuciones y Responsabilidades de los Integrantes del Consejo; Capítulo IV, Reuniones del Consejo; Capítulo V, De las Suplencias de los Integrantes del Consejo; Capítulo VII, Del Cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos; Capítulo VIII, De las Comisiones y Grupos de Trabajo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5162180&amp;fecha=06/10/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5162180&amp;fecha=06/10/2010</a>
<b>Tema</b>	<b>Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>	
<b>SubTema</b>	<b>Responsabilidades Administrativas y el Ejercicio del Servicio Público</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Última Reforma DOF 15-06-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Segundo Responsabilidades Administrativas, Capítulo I Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público; Capítulo II. Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas. Título Tercero. Capítulo Único. Registro Patrimonial de los Servidores Públicos. Título Cuarto. Capítulo Único. De las acciones preventivas para garantizar el adecuado ejercicio del servicio.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/4LFRASP.pdf">http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/4LFRASP.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Obligaciones de Transparencia y manejo de información.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Última reforma publicada DOF 14-07-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental: Título Primero, Disposiciones Comunes Para Los Sujetos Obligados, Capítulo II, Obligaciones de transparencia; Capítulo III, Información reservada y confidencial; Capítulo IV Protección de datos personales; Título Segundo, Acceso a la Información en el Poder Ejecutivo Federal, Capítulo I Unidades de enlace y comités de información, Capítulo III, Del procedimiento de acceso ante la dependencia o entidad; Título Tercero Acceso a la Información en los Demás Sujetos Obligados. Capítulo Único; Título Cuarto Responsabilidades y Sanciones Capítulo Único
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Sistema Político Mexicano y el Desarrollo Administrativo</b>	
<b>SubTema</b>	<b>La Descentralización de los Servicios de Salud en México.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Libro: Consejo Nacional de Salud. La Descentralización de los Servicios de Salud. Una Responsabilidad Compartida. Tomo II.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos "Actividades del Consejo Nacional de Salud 1995", "El Paquete Básico de Servicios de Salud", "Ampliación de la Cobertura. Avances y Perspectivas" y "Planes Estatales Maestros de Infraestructura Física en Salud para Población Abierta".
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cns.salud.gob.mx/descargas/pdf/transparencia/descentralizacion_de_los_servicios_de_salud.pdf">http://www.cns.salud.gob.mx/descargas/pdf/transparencia/descentralizacion_de_los_servicios_de_salud.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE VINCULACIÓN SOCIAL

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-170-1-CFLC003-0000019-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: UNIDAD COORDINADORA DE VINCULACION Y PARTICIPACION SOCIAL

Tema	<b>Poderes Ejecutivo y Legislativo (Vinculación)</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Facultades de la Administración Pública</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; Última Reforma DOF 27-05-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo I, De la División de Poderes; Capítulo III, Del Poder Ejecutivo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976; Última Reforma DOF 13-05-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, De la Administración Pública Federal, Capítulo Único, De la Administración Pública Federal
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Proceso Legislativo y facultades del Congreso</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; Última Reforma DOF 27-05-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Tercero, Capítulo II, Del Poder Legislativo, Secciones I, II, III, IV.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 1999; Última Reforma DOF 18-05-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Del Congreso General, Título Segundo, De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados, Capítulo Segundo, De la Mesa Directiva, Sección Tercera, De su Presidente. Título Tercero, De la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Senadores, Capítulo Segundo, De la Mesa Directiva, Sección Segundo, De sus Facultades, Sección Tercera, De su Presidente.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_180515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_180515.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Gobierno interior de las Cámaras del Congreso de la Unión.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento del Senado. Última Reforma DOF 22-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Titulo Cuarto De los Órganos Directivos, Capítulo Primero De la Mesa Directiva, Sección Primera De su Integración y Funcionamiento, Sección Segunda De sus Facultades, Título Quinto Del Pleno Capítulo Cuarto Del Orden del Día, Capítulo Séptimo De las Votaciones, Título Sexto De las Comisiones y los Comités Capítulo Primero Disposiciones Generales, Título Séptimo Del procedimiento legislativo Capítulo Primero Disposiciones preliminares, Capítulo Segundo De las iniciativas, proyectos y solicitudes, Capítulo Cuarto De los Dictámenes, Capítulo Sexto De los Plazos para emitir dictamen.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado_221214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Senado_221214.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Cámara de Diputados. Última Reforma DOF 06-05-2015

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero Disposiciones Generales Capítulo I Del objeto, Segunda Sección Salón de Sesiones y Salón de Plenos, Capítulo III Del Orden del Día, Sección Primera, Integración y Contenido, Sección Segunda Inclusión de Asuntos, Sección Tercera turno, Capítulo I De la Duración de las Intervenciones y de los Asuntos que se presentan ante el Pleno Sección Tercera Proposiciones.
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_060515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/Reg_Diputados_060515.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>Normativa en Materia de Salud</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Facultades del Ejecutivo Federal</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última Reforma DOF 27-05-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías; Título Tercero, Capítulo II, Del Poder Legislativo, Sección III, De las Facultades del Congreso;
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Atribuciones de la Secretaría de Salud</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Salud. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, Últimas reformas publicadas DOF 04-06-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo Único; Título Segundo, Capítulo I y II; Título Tercero, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_040615.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_040615.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2004; reforma del 29 de noviembre de 2006; reforma del 2 de febrero de 2010; última reforma publicada DOF 10 de enero de 2011.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo I, De la Competencia y Organización de la Secretaría, Capítulo II, Del Secretario, Capítulo VI Bis, Del Titular de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos; Capítulo VIII, Del Titular de la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88785.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88785.doc</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Legislación relacionada</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General para el Control del Tabaco. Última Reforma DOF 06-01-2010
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	artículos del 1 al 55
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCT.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última Reforma DOF 04-06-2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos Primero, Segundo y Tercero
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_040615.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV_040615.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Nueva Ley DOF 04-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos Primero y Segundo
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Reglamentos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud. Última Reforma DOF 17-12-2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos Primero a Cuarto
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSS_171214.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud. Última Reforma DOF 02-04-2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos: Primero, a Noveno.	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MIS.pdf</a>	

<b>Bibliografía</b>	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. Última reforma DOF 10-01-2011
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos: I al XIII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88785.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo88785.doc</a>
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de Insumos para la Salud. Última reforma D. O. F. 14-03-2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos Primero al Octavo
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cgajdh.salud.gob.mx/descargas/LV/12-RIS.pdf">http://www.cgajdh.salud.gob.mx/descargas/LV/12-RIS.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención médica. Última Reforma DOF 24-03-2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos I al XII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MPSAM.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos. Última Reforma DOF 26-03-2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos: I a VII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSOTCSH.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGS_MCSOTCSH.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Reglamento de La Ley General para el Control del Tabaco. Última Reforma DOF 09-10-2012
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Títulos Primero, Segundo y Cuarto
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGCT.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGCT.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>Participación Ciudadana</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Derechos y Obligaciones de las Organizaciones de la Sociedad Civil</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil última reforma publicada en el Diario oficial de la federación el 25 de abril de 2012. Última Reforma DOF 25-04-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Primero Disposiciones Generales, Capítulo Segundo De las Organizaciones de la Sociedad Civil, Capítulo Tercero De las Autoridades y las Acciones de Fomento, Capítulo Cuarto Del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil y del Sistema de Información, Capítulo Sexto De las Infracciones, Sanciones y Medios de Impugnación,
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015)
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulos I, II, III Título Segundo, Capítulos I, II Título Tercero, cuarto, sexto y octavo
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Última Reforma DOF 14-07-2014
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulos II, III y IV Título Segundo, Capítulo III Título Cuarto, Capítulo Único
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/244_140714.pdf</a>	

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTAL

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-510-1-CFOC001-0000024-E-C-I

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

<b>Tema</b>	<b>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Título Cuarto, de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado</b>
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (DOF 22-05-2015)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Cuarto. de las Responsabilidades de los Servidores Públicos y Patrimonial del Estado
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_220515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_220515.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Relación de Capítulos, Conceptos, Partidas Genéricas y Partidas Específicas.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, DOF (27-12-2011).
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Relación de Capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_Cl_objeto_Gasto_27122011.pdf">http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/lyn_presupuestarias/clasificador_objeto_gasto/mod_Cl_objeto_Gasto_27122011.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>De la Programación, Presupuestación y Aprobación</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF (11-08-2014).
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo I, II, Título Segundo, Capítulo I, II.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_110814.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_110814.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Presupuesto y responsabilidad hacendaria</b>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, DOF (31-10-2014).
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Título Primero, Capítulo I, II, Título Tercero, Capítulo I, II, Título Tercero, Capítulo I, Sección I, XIV.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_311014.doc">www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH_311014.doc</a>
<b>Tema</b>	<b>LEY DE PLANEACIÓN</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo.</b>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Planeación, DOF (06-05-2015)
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Séptimo.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_060515.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015</b>	
	<b>SubTema</b>	<b>Lineamientos Específicos</b>
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Programación y Presupuesto 2015.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I) Lineamientos específicos a observar para la integración del proyecto de PEF 2015 II) Insumos para la integración del proyecto de PEF III) Metodologías IV) Productos
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_15/manual_PyP_2015.pdf">http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/programacion/programacion_15/manual_PyP_2015.pdf</a>

Tema	<b>RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS</b>		
	SubTema	<b>Responsabilidades Administrativas</b>	
		Bibliografía	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, DOF (13-05-015)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Título Primero, Capítulo Único, Título Segundo, Capítulo I, Capítulo II.
Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>		
Tema	<b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD</b>		
	SubTema	<b>Dirección General de Programación Organización y Presupuesto.</b>	
		Bibliografía	Reglamento Interior de la Secretaría de Salud , (DOF 19-enero -2004), ultima reforma del (10-01-2011)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO X, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.
Página Web	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ri190104.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/compi/ri190104.html</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_29nov06.doc">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_29nov06.doc</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_02feb10.doc">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_02feb10.doc</a> <a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_10ene11.doc">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n23_10ene11.doc</a>		
Tema	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018</b>		
	SubTema	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO</b>	
		Bibliografía	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (DOF 20-05-2013)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción
Página Web	<a href="http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013">http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&amp;fecha=20/05/2013</a>		
Tema	<b>PROGRAMA PARA UN GOBIERNO CERCAÑO Y MODERNO</b>		
	SubTema	<b>Programa para un Gobierno Cercano y Moderno</b>	
		Bibliografía	Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018 DOF(30-08-2013)
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	II. Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción
Página Web	<a href="http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-para-un-Gobierno-Cercano-y-Moderno-2013-2018.pdf">http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/11/Programa-para-un-Gobierno-Cercano-y-Moderno-2013-2018.pdf</a>		
Tema	<b>PRESUPUESTO BASE CERO</b>		
	SubTema	<b>Sobre el Presupuesto Base Cero</b>	
		Bibliografía	Centro de Estudios de las Finanzas Públicas CEFP/023/2005
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Definición del PBC, El proceso de BC en comparación con otros sistemas de planeación y presupuestación, Esquema de Planeación y control, La planeación y presupuestación BC.
Página Web	<a href="http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0232005.pdf">http://www.cefp.gob.mx/intr/edocumentos/pdf/cefp/cefp0232005.pdf</a>		
Tema	<b>MySQL</b>		
	SubTema	<b>Taller de MySQL</b>	
		Bibliografía	DesarrolloWeb.com
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulos 1 a la 28
Página Web	<a href="http://www.desarrolloweb.com/manuales/34/">http://www.desarrolloweb.com/manuales/34/</a>		
Tema	<b>HYPertext MARKUP LANGUAGE (HTML)</b>		
	SubTema	<b>Curso HTML</b>	
		Bibliografía	DesarrolloWeb.com
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulos 1 a la 56
Página Web	<a href="http://www.desarrolloweb.com/manuales/21/">http://www.desarrolloweb.com/manuales/21/</a>		
Tema	<b>HYPertext PRE-PROCESSOR (PHP)</b>		
	SubTema	<b>Programación en PHP</b>	

		<b>Bibliografía</b>	DesarrolloWeb.com
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos 1 a la 54
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.desarrolloweb.com/manuales/12/">http://www.desarrolloweb.com/manuales/12/</a>
<b>Tema</b>	<b>MICROSOFT ACCESS 2010</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Curso de Microsoft Access 2010</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Curso Access 2010 - Alfredo Rico – RicoSoft 2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulos 1 a la 17
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.contadoresguayas.org/vari0s/Curso%20de%20Access%202010.pdf">http://www.contadoresguayas.org/vari0s/Curso%20de%20Access%202010.pdf</a>

PUESTO QUE CONCURSA: DEPARTAMENTO DE OPERACION Y REGISTRO DE FONDOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-510-1-CFOC001-0000028-E-C-O

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

Tema	<b>Fondo de Ahorro Capitalizable para los trabajadores del estado (FONAC)</b>		
	SubTema	<b>Informe financiero del FONAC</b>	
		Bibliografía	Manual de Lineamientos para la Operación del FONAC de fecha 1 de noviembre de 1994
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 1° al 64°
		Página Web	<a href="http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/Manual%20Lineamientos%20FONAC.pdf">http://www.hacienda.gob.mx/servicio_prof_carrera/doc_comunes/Manual%20Lineamientos%20FONAC.pdf</a>
	SubTema	<b>Registro Contable del FONAC</b>	
		Bibliografía	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2013
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Guía 35
Página Web		<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c6_g35.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c6_g35.pdf</a>	
Tema	<b>Retenciones a los trabajadores para Terceros Institucionales</b>		
	SubTema	<b>Terceros Institucionales (ISSSTE, FOVISSSTE, SNTSS, FSTSE)</b>	
		Bibliografía	Ley del ISSSTE, última reforma el 2 de abril de 2014
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 5, 7, 12, 17 al 26, 42 y 191
Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISSSTE.pdf</a>		
Tema	<b>Garantías calificadas, aceptadas y canceladas</b>		
	SubTema	<b>Reporte de Garantías calificadas y aceptadas</b>	
		Bibliografía	Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, última reforma 9 de abril de 2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 6°, 48° al 51°, 54° y 132°
		Página Web	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf</a>
		Bibliografía	Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, última reforma 7 de mayo de 2004
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 35, 44, 64, 87, 100, 136 al 140, 142, 146 al 152 y 155 al 156
		Página Web	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1557_14-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1557_14-03-2008.pdf</a>
		Bibliografía	Guía para la Calificación, Aceptación y Remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación, actualizada a marzo 2012
	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Toda la Guía	
	Página Web	<a href="http://www.hacienda.gob.mx/sitioTESOFE/Guias/guia_efectividad_garantias.pdf">http://www.hacienda.gob.mx/sitioTESOFE/Guias/guia_efectividad_garantias.pdf</a>	
	SubTema	<b>Reporte de Garantías canceladas</b>	
		Bibliografía	Ley del Servicio de Tesorería de la Federación última reforma 9 de abril de 2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Arts. 6°, 48° al 51°, 54° y 132°
Página Web		<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/95.pdf</a>	
Bibliografía	Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación última reforma 7 de mayo de 2004		

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 35, 44, 64, 87, 100; 136 al 140, 142, 146 al 152 y 155 al 156
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1557_14-03-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1557_14-03-2008.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Guía para la Calificación, Aceptación y Remisión de las Garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación actualizada a marzo 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Toda la Guía
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.hacienda.gob.mx/sitioTESOFE/Guias/guia_efectividad_garantias.pdf">http://www.hacienda.gob.mx/sitioTESOFE/Guias/guia_efectividad_garantias.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Registro contable de Garantías</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal vigente a partir del 1 de enero de 2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Guía 15
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c6_g15.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c6_g15.pdf</a>

<b>Tema</b>	<b>Información Financiera Contable</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>Información presupuestal</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma 9 de diciembre de 2013
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 4, 21, y del 44 al 55
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2013
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto, publicado el 24 de julio de 2013 en el DOF
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Clasificador
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>Vinculación contable-presupuestal</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma 9 de diciembre de 2013
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 4, 21, y del 44 al 55
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2013
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 24 de julio de 2013 en el DOF
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Clasificador
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>Información extra presupuestal</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma 9 de diciembre de 2013
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 4, 21, y del 44 al 55
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
		<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2014

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 24 de julio de 2013 en el DOF
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Clasificador
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf</a>

**SubTema**

<b>Libros Principales de Contabilidad</b>	
<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma 9 de diciembre de 2013
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 4, 21, y del 44 al 55
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 24 de julio de 2013 en el DOF
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Clasificador
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf</a>

**SubTema**

<b>Auxiliares Contables</b>	
<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma 9 de diciembre de 2013
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 4, 21, y del 44 al 55
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo vigente a partir del 1 de enero de 2014
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo VII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf">http://www.shcp.gob.mx/LASHCP/MarcoJuridico/ContabilidadGubernamental/SCG_2013/mpe_2013/doc/mpe_c7.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Clasificador por Objeto del Gasto publicado el 24 de julio de 2013 en el DOF
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Todo el Clasificador
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/92_D_3543_20-08-2013.pdf</a>

**Tema**

**Cuenta de la Hacienda Pública Federal**

**SubTema**

<b>Información Contable</b>	
<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma el 27 de mayo de 2015
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 74 y 79
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma el 13 de mayo de 2015
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Art. 4° Transitorio
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma el 9 de diciembre de 2013

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 52 al 55
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 24 de enero de 2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 5, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 41, 43, 60, 69, 107 y 111
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 5 de noviembre de 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 226, 236, 237, 254, 257, 267, 272, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 287 y 299
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Fiscalización Superior de la Federación, última reforma el 20 de junio de 2008
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 3, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 45, 51, 67, 73 y 74
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Información Presupuestaria</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma el 27 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 74 y 79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma el 13 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Art. 4° Transitorio
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma el 9 de diciembre de 2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 52 al 55
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 24 de enero de 2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 5, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 41, 43, 60, 69, 107 y 111
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 5 de noviembre de 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 226, 236, 237, 254, 257, 267, 272, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 287 y 299
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Fiscalización Superior de la Federación, última reforma el 20 de junio de 2008
<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 3, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 45, 51, 67, 73 y 74	
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf</a>	
<b>SubTema</b>	<b>Información Programática</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma el 27 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 74 y 79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma el 13 de mayo de 2015

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Art. 4° Transitorio
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma el 9 de diciembre de 2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 52 al 55
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 24 de enero de 2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 5, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 41, 43, 60, 69, 107 y 111
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 5 de noviembre de 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 226, 236, 237, 254, 257, 267, 272, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 287 y 299
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Fiscalización Superior de la Federación, última reforma el 20 de junio de 2008
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 3, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 45, 51, 67, 73 y 74
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>Anexos</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma el 27 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 74 y 79
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, última reforma el 13 de mayo de 2015
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Art. 4° Transitorio
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_130515.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley General de Contabilidad Gubernamental, última reforma el 9 de diciembre de 2013
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 52 al 55
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3620_13-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley Federal De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 24 de enero de 2014
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 5, 11, 12, 17, 19, 20, 21, 41, 43, 60, 69, 107 y 111
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3681_30-01-2014.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, última reforma el 5 de noviembre de 2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 226, 236, 237, 254, 257, 267, 272, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 281, 282, 287 y 299
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3299_13-11-2012.pdf</a>
	<b>Bibliografía</b>	Ley de Fiscalización Superior de la Federación, última reforma el 20 de junio de 2008
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Arts. 2, 3, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 22, 30, 31, 45, 51, 67, 73 y 74
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf">http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1625_25-06-2008.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>Declaración Informativa de Operaciones con Terceros</b>	
<b>SubTema</b>	<b>Declaración Informativa de Operaciones con Terceros</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Ley del Impuesto al Valor Agregado, última reforma el 11 de diciembre de 2013

<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Artículo 32, Fracción V y VIII
<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf</a>